

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-54-84 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. JUAN DE LA PEÑA Ref: Eleva cuadro tarifario desde enero a agosto/84 (Anex. C-59-84; C-62-84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dánse por aprobados los cuadros tarifarios presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE JUAN A. DE LA PEÑA, correspondiente al año 1984, según surge de los Expedientes: C-54-84; C-59-84; C-62-84; C-5-84, los cuales se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 761/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARO. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE